

Impacto en el sector empresarial de las nuevas obligaciones de los notarios en materia de prevención de lavado de activos

El 13 de mayo del 2024 se publicó en el diario El Peruano la Resolución SBS No. 01754-2024, norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (LA/FT) aplicable a los notarios a nivel nacional y al Órgano Centralizado de Prevención (OCP LA/FT), la cual desarrolla las obligaciones de los notarios en tanto sujetos obligados, así como del OCP LA/FT a cargo del Colegio de Notarios de Lima.

Esta nueva norma sectorial específica para los notarios regula las obligaciones, procedimientos y demás componentes del sistema que deben poner en marcha para hacer frente a los riesgos de LA/FT y, también, a los riesgos de financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (FP). Algunos de estos requerimientos normativos dirigidos a los notarios indudablemente impactan en las empresas y, en algunos casos, conllevarán la participación de estas últimas para el apropiado funcionamiento del referido sistema, entre los que conviene señalar los siguientes:

1. La debida diligencia de conocimiento de clientes

Los notarios, al igual que todo sujeto obligado a

implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), deben contar con procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de sus clientes, independientemente de sus características particulares y la frecuencia de sus operaciones. Esto implicará que las empresas que demanden servicios notariales deberán proporcionar determinada información a las notarías dependiendo del régimen de debida diligencia que resulte aplicable en cada caso concreto:

- Un **régimen general**, en el que las empresas deberán brindar información sobre su representante legal, beneficiarios finales (conforme al Decreto Legislativo No. 1372), origen de los fondos u activos involucrados en la operación, si hay una Persona Expuesta Políticamente (PEP) involucrada en caso la operación sea a favor de un tercero, entre otros.
- Un **régimen reforzado**, el cual se aplicará obligatoriamente a determinadas empresas (e.g. no domiciliadas, fideicomisos, comisiones de confianza, etc.) o investigadas por delitos de LA/FT. En estos casos, la notaría debe requerir información

adicional y realizar indagaciones sobre sus principales proveedores y clientes, recolectar información de fuentes públicas, entre otras.

- Un **régimen simplificado**, aplicable cuando una de las partes de la operación actúa por cuenta propia y es una empresa del sistema financiero supervisada. En estos casos, solo es necesario proporcionar información mínima del cliente.

2. El factor cliente en la identificación y evaluación de riesgos de LA/FT y FP

Los notarios deben gestionar los riesgos de LA/FT y FP asociados a sus clientes en base a factores tales como su tamaño, actividad económica, años en el negocio, comportamiento en el mercado, antecedentes negativos (incluyendo de sus representantes legales y accionistas), condición de PEP y de sujeto obligado, así como el volumen de sus transacciones. Desde luego, esto conlleva la necesidad de que el notario ejecute las medidas necesarias para recabar esta información relacionada con las empresas que demandan sus servicios.

3. El Registro de Operaciones (RO)

El RO se encuentra a cargo del OCP LA/FT y se alimentará de la información recabada por los notarios durante el procedimiento de debida diligencia que lleven a cabo para conocer a sus clientes. La norma comentada establece una larga lista de las operaciones que deben ser registradas en el RO, tales como compraventas de bienes muebles e inmuebles, donaciones,

constituciones de sociedades, aumentos y reducciones de capital, escisiones, fusiones por absorción, transferencias de acciones, establecimiento de sucursales, entre otros.

Estas y otras obligaciones, previstas en la Resolución SBS No. 01754-2024, inciden claramente en la dinámica entre los notarios y las empresas que solicitan sus servicios, y exigen un flujo eficiente de información entre ambas partes, antes y durante la relación comercial, así como la conservación por parte del OCP LA/FT de información relevante de las empresas, de sus representantes y sus beneficiarios finales.

Puesto que la eficacia de los SPLAFT en general descansa en la oportunidad y calidad de la información entre sujetos obligados y sus clientes, la dilación o falta de colaboración injustificadas ante las medidas ejecutadas por los notarios en cumplimiento de esta norma pueden ser consideradas por estos últimos como señales de alerta que ponen en peligro el adecuado funcionamiento de su SPLAFT. Por lo tanto, es necesario que las compañías tengan presente las obligaciones establecidas en esta nueva normativa y dimensionen apropiadamente las implicancias que éstas pueden tener en sus actividades económicas, a fin de estar preparadas y no afectar la continuidad de las operaciones en las que requieren servicios notariales.

Noticias (1/3)

El 10 de mayo, el Pleno del Congreso aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6084/2023-CR que modifica el artículo 105 del Código Penal con la finalidad que a los partidos políticos no se les pueda aplicar las mismas reglas de disolución, suspensión y cierre de locales que se aplica a las personas jurídicas comunes.

Fuente: Congreso de la República del Perú



El 13 de mayo, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó la Resolución SBS No. 01754-2024, que aprueba la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los notarios a nivel nacional y al Órgano Centralizado de Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo – OCP LA/FT, que determina sus obligaciones como sujetos obligados. Asimismo, dicha norma modificó la Resolución SBS No. 789-2018 con el fin de hacer precisiones acordes con las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Fuente: Diario Oficial El Peruano



El 23 de mayo, el Fiscal de la Nación recibió a una misión del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado de la Unión Europea – El PAcCTO 2.0, y abordaron aspectos sobre la cooperación en materia de justicia penal y seguridad para la lucha contra el crimen organizado transnacional.

Fuente: Ministerio Público



La Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios (FECOF) organizó capacitaciones sobre congelamiento administrativo de fondos, con el apoyo de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), con el objetivo de optimizar las investigaciones fiscales de los despachos del Subsistema Anticorrupción a nivel nacional.

Fuente: Ministerio Público



La Unidad de Inteligencia Financiera de Argentina y la Coordinación Nacional para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo llevaron a cabo operativos de monitoreo y control en puntos fronterizos estratégicos en común con Bolivia, Chile, Brasil, Paraguay y Uruguay, dando cumplimiento a la Recomendación 32 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Fuente: UIF de Argentina



Durante la 56° Reunión del Grupo de Expertos para el Control de Lavados de Activos (Gelavex), organismo de la Organización de Estados Americanos, celebrada el 7 y 8 de mayo de 2024, la directora de Ética y Cumplimiento de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), Graciela Garay, ratificó el compromiso de la entidad con la prevención del lavado de activos.

Fuente: CONMEBOL



Noticias (2/3)

Durante la 56° Reunión del Grupo de Expertos para el Control de Lavados de Activos (Gelavex), organismo de la Organización de Estados Americanos, celebrada el 7 y 8 de mayo de 2024, un experto del *Federal Bureau of Investigation (FBI)* expuso sobre la necesidad de utilizar la inteligencia artificial para ponerse a la par de los carteles transnacionales que aplican tecnología de última generación para ejecutar sus delitos.

Fuente: Infobae



El 7 y 8 de mayo de 2024 se realizó la II Mesa Regional de Trabajo para la Evaluación de Riesgos de LA/FT asociados a las personas y estructuras jurídicas en Antigua, Guatemala. En dicho evento participaron las Coordinaciones Nacionales de los países miembros del GAFILAT y se discutieron escenarios de riesgos relacionados al uso indebido de las personas y estructuras jurídicas desde la perspectiva del criterio experto.

Fuente: GAFILAT



Con fecha 24 de mayo de 2024, la Dirección General de Impuestos Internos de República Dominicana (DGII) y la Superintendencia de Sujetos No Financieros de Panamá (SSNF) suscribieron un acuerdo de colaboración para el intercambio de buenas prácticas en materia de prevención de LA/FT y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Fuente: Presidencia de la República Dominicana



El director de la Red de Ejecución de Delitos Financieros de Estados Unidos (FinCEN) señaló, en una conferencia sobre prevención de lavado de activos celebrada en Nueva York, que la agencia ha recibido cerca de 119,000 Reportes sobre Actividades Sospechosas entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo del 2024.

Fuente: American Bankers Association Banking Journal



El 30 de abril de 2024 el fundador de una de las principales empresas de intercambio de criptomonedas fue condenado por un Tribunal Federal de Seattle por no haber mantenido un efectivo programa de prevención de lavado de activos. Como parte del acuerdo, la compañía se comprometió a pagar US\$ 4 billones en multas y otras penalidades.

Fuente: CNN



El 7 de mayo de 2024 el Centro de Análisis de Transacciones Financieras e Informes de Canadá (FINTRAC) impuso una multa administrativa a una empresa de criptomonedas por no registrar a la compañía como un negocio de servicios de dinero extranjero y por no reportar transacciones de monedas virtuales según a normativa antilavado.

Fuente: FINTRAC



Noticias (3/3)

La Red de Ejecución de Delitos Financieros de Estados Unidos (FinCEN), publicó un aviso con el fin de apoyar a las instituciones financieras a detectar transacciones potencialmente ilícitas relacionadas con organizaciones terroristas respaldadas por la República Islámica de Irán.

Fuente: FinCEN



El Comité Moneyval del Consejo de Europa confirmó que la Santa Sede y la Ciudad del Vaticano han logrado importantes avances en materia de prevención y lucha contra el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Fuente: Vatican News



Durante la 33 reunión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada el 13 de mayo de 2024, las cabezas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Interpol y la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito (UNODC) concordaron en que los países deben redoblar urgentemente sus esfuerzos para combatir los enormes beneficios ilícitos generados por la delincuencia organizada transnacional, que facilitan los conflictos y financian el terrorismo.

Fuente: GAFI



Herramientas

La SBS publicó el Boletín Informativo No. 136 –relativo al mes de abril de 2024– que contiene avisos importantes, herramientas y noticias de actualidad en materia de prevención de LA/FT.

Fuente: SBS



La Superintendencia de Mercados y Valores (SMV), publicó las ediciones No. 21 y 22 del Boletín Modelo de Prevención de Delitos, relativas a los meses de abril y mayo de 2024, los cuales contienen preguntas a la sociedad civil, noticias, buenas prácticas, normativa y jurisprudencia relacionadas con el modelo de prevención y la aplicación de la Ley No. 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.

Fuente: Superintendencia de Mercados y Valores



La SBS publicó la Memoria Anual relativa al año 2023, en la que detalla las acciones y estrategias adoptadas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Fuente: SBS



La SBS publicó el Resumen de Información Estadística de la Unidad de Inteligencia del Perú, relativo al periodo enero 2014 a abril de 2024, el cual contiene información y estadísticas de operaciones, información de inteligencia financiera y de congelamiento de fondos u otros activos, decomisos, pérdida de dominio e incautaciones, entre otros.

Fuente: SBS



Contacto



José Reaño
Socio
jlreano@estudiorodrigo.com



José Antonio Caro
Socio
jcaro@estudiorodrigo.com



José Luis Medina
Asociado
jmedina@estudiorodrigo.com



Ariana La Rosa
Asociada
alarosa@estudiorodrigo.com



Bruno Catacora
Asociado
bcatacora@estudiorodrigo.com
